

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN - PERÚ



Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076 – 434295 TELEFAX: 076 - 431234 e-mail: mpjaen_alcaldia@hotmail.comwww.munijaen.gob.pe RUC N° 20201987297

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ORDENANZA MUNICIPAL N°.016-2016-MPJ.

Jaén, 16 de Diciembre del 2016;



淮L CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN;

<u>VISTO:</u>

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de Diciembre del 2016, el Informe Técnico N°.066-2016-CPI/GPP, firmado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Área de coordinación del Programa de Incentivos, Informe Legal N°.995-2016-MPJ/OAJ, firmado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jaén y el Dictamen de la Comisión de Regidores de Planificación y Presupuesto, en la cual se justifica tanto el sustento técnico, sustento legal y la estructura de costos de los Procedimientos Administrativos, acorde con el D.S.064-2010-PCM. Metodología para la Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en exclusividad, la R.M.N°.088-2015-PCM, que aprueba el TUPA MODELO, en cumplimiento a la Meta 34 del Programa de Incentivos periodo 2016 y;



CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de la Reforma Constitucional – Ley N°27680, establece que las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordado ello con el Artículo II del título preliminar de la Ley N°29972.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo N°.9 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas.

Que, el artículo 36° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los procedimientos, requisitos y costos administrativos de las entidades públicas deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de cada entidad.

Que, el artículo 38° de la citada ley, también establece que todas las entidades del Estado elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según sea el caso su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y de conformidad con el numeral 38.1 de la Ley N°.27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, el texto Único de procedimientos Administrativos TUPA, para el caso de Gobiernos Locales es aprobado por Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN - PERÚ



Jr. SAN MARTIN N° 1371 - CENTRAL TELEFÓNICA: 076 - 434295 TELEFAX: 076 - 431234 e-mail: mpjaen_alcaldia@hotmail.comwww.munijaen.gob.pe RUC N° 20201987297

Que, según Decreto Supremo N°079-2007-PCM, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la ey del Silencio Administrativo, en este sentido y en cumplimiento a lo preceptuado por esta norma legal, las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y Administración deben elaborar el sustento técnico, legal y la estructura de costos correspondientes.

Que, la Ley N°.29060 – Ley del Silencio Administrativo, modifica los supuestos de los procedimientos administrativos o de los trámites sujetos al procedimiento administrativo positivo y reduce el ámbito de aplicación del silencio administrativo negativo, a fin de ofrecer una mejor atención a los ciudadanos.

Que, según Ordenanza Municipal N°.017-2014-MPJ, se aprobó los procedimientos de licencias de funciones, inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones — ITSE, licencia de edificaciones y habilitaciones urbanas, en cumplimiento de la Meta 42 periodo 2014, por lo que es necesario adecuar estos procedimientos, acorde con la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Jaén, publicada en el Diario oficial El Peruano, con fecha 26 de Noviembre del 2016 y modificar los procedimientos administrativos referente a licencias de funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones — ISTE, según a lo establecido en la Resolución Directoral N°.088-2015-PCM.

Que es necesario adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de las dependencias de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, en atención a las actividades estipuladas para el cumplimiento de la META 34 "Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el portal web institucional la información vinculada con el procedimiento de licencia y de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; acorde a lo estipulado en el TUPA MODELO aprobado según D.S.N°.058-2014-PCM, compendiado en la Resolución Ministerial N°.088-2015-PCM TUPA MODELO.

Que, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Consejo Municipal, está facultado para aprobar, modificar y derogar ordenanzas; por lo que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre del 2016, la misma que consta en Acta, conforme lo acredita el Secretario General interviniente, y; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con voto UNÁNIME, se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ADECUA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO E INSPECIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE, A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº.088-2015-PCM, PARA ELCUMPLIMIENTO DE LA META 34, DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL Y DEJA SIN EFECTO LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADO A LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, CONTEMPLADAS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº.017-2014-MPJ.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el TUPA MODELO de la Municipalidad Provincial de Jaén, acorde con lo estipulado en la Resolución Ministerial Nº.088-2015-PCM, en

ALOALDE MA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN - PERÚ



Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076 – 434295 TELEFAX: 076 – 431234 e-mail: mpjaen_alcaldia@hotmail.comwww.munijaen.gob.pe RUC N° 20201987297

cumplimiento a la Meta 34"Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el Instructivo y publicar en el portal web institucional la información vinculada con el procedimiento de licencia y de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones", el mismo que consta de 22 Procedimientos Administrativos de Licencias de Funcionamiento y 10 Procedimientos Administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, que como anexo, forman parte integral de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR en parte la Ordenanza Municipal Nº.017-2014-MPJ, dejando sin efecto y sin valor legal, los procedimientos administrativos de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones ITSE, dejando y gente los demás procedimientos contempladas en la Ordenanza antes indicada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que por su intermedio comunique el cumplimiento de la presente Ordenanza ante las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Diario Oficial encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA en el portal institucional, portal de Servicio al Ciudadano y Empresas – PCSE: www.psce.gob.pe. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Jurisdicción.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



of